



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción



Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Finanzas

ÍNDICE

I. OBJETIVO	2
II. DEFINICIONES	2
III. DEL LOS COMITÉS DE FINANZAS	
A) INTEGRACIÓN	3
B) CONVOCATORIA	3
C) SESIONES	3
IV. TRANSITORIOS	4

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE FINANZAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 36 fracción XI, 134 y 135 de los Estatutos rectores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en uso de sus facultades, el Consejo Directivo emite los siguientes:

Lineamientos para regular el funcionamiento de los Comités de Finanzas

I. OBJETIVO

Los presentes Lineamientos, tienen como objetivo sentar las bases para el funcionamiento e integración del Comité de Finanzas, tanto Nacional como Delegacional.

Dicho Comité, tendrá a su cargo vigilar el estricto cumplimiento del ejercicio presupuestal aprobado por la Asamblea General o Asamblea Delegacional, según sea el caso y emitir opiniones al respecto.

II. DEFINICIONES

1. Cámara: Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

2. Comité de Finanzas:

Nacional - Órgano Nacional de la Cámara, integrado por cuatro integrantes del Consejo Consultivo y el Tesorero Nacional.

Delegacional - Es el integrado por cuatro integrantes del Comité Consultivo y el Tesorero Delegacional.

3. Finanzas: Se refiere a la optimización de recursos, inversiones a futuro (largo plazo) y evaluación de proyectos de inversión.

III. DEL COMITÉ DE FINANZAS

A) INTEGRACIÓN

Será integrado por cuatro integrantes del Consejo Consultivo o Comité Consultivo según sea el caso y el Tesorero Nacional o Delegacional.

B) CONVOCATORIA

El Consejo o Comité Consultivo (según sea el caso) a través de la persona que designe dicho órgano de gobierno para presidir el Comité de Finanzas, deberá convocar a las sesiones de dicho Comité por lo menos cuatro veces al año o las veces que sean necesarias, con una anticipación de por lo menos ocho días naturales.

La convocatoria deberá contener, la fecha y hora, lugar y orden del día a tratar.

Orden del día contendrá:

- a) Lista de presentes.
- b) Seguimiento presupuestal de la Cámara.
- c) Recomendaciones sobre el presupuesto.
- d) Asuntos Generales.

Dicha convocatoria podrá realizarse por medio de oficio o correo electrónico.

C) DE LAS SESIONES

Las sesiones del Comité de Finanzas se llevarán a cabo por lo menos cuatro veces al año o las veces que se considere necesario y deberán estar reunidos la mayoría de sus integrantes.

Las sesiones serán presididas por el integrante del Consejo o Comité Consultivo que designe dicho órgano para ello, levantándose una minuta con los acuerdos tomados.

Las recomendaciones de dicho Comité deberán tomarse por mayoría, en caso de empate el que preside el Comité tendrá el voto de calidad.

Dichos acuerdos serán propuestos por el Comité de Finanzas a través del Tesorero Nacional o Delegacional a la Comisión Ejecutiva o al Comité Directivo, en su caso.

IV. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo.

SEGUNDO.- La reforma, adición o en su caso abrogación que se realice a estos Lineamientos, se podrá llevar a cabo a través de la Comisión Ejecutiva.